



DESIGNA INSPECTOR TECNICO DE
OBRAS PARA PROYECTO QUE SE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1895

15 OCT 2014

ARICA, _____

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1880 de fecha 15 de octubre de 2014, que aprueba Convenio de Electrificación Rural Extensión de Red de Servicio Público, de fecha 15 de octubre de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Eléctrica de Arica S.A., mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto eléctrico denominado "Construcción Electrificación Linderos, Comuna de Arica" Código BIP 30134604-0.
2. El Memorandum N° 2370 de fecha 15 de octubre de 2014 del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La petición planteada y contenida en el numeral 2 de los vistos del presente instrumento, se hace necesario la designación de un funcionario del Servicio, con el objeto de asumir como inspector Técnico de Obras en el proyecto mencionado.

RESUELVO:

1. **DESIGNASE** como Inspector Técnico de Obras a don Eleodoro Roberto Ahumada Villanueva, cédula de identidad N° 5.823.167-3, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional, para el control de la ejecución del proyecto denominado "Construcción Electrificación Linderos, Comuna de Arica" Código BIP 30134604-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN (2)
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de Partes